

RESOLUCIÓN DE LA VICERRECTORA DE ESTUDIANTES, EMPLEABILIDAD Y CAMPUS DE GUAJARA DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2020 POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DIRIGIDA AL PROFESORADO DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA PARA FORMAR PARTE DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LA EVALUACIÓN DE BACHILLERATO PARA EL ACCESO A LA UNIVERSIDAD EN EL CURSO 2019-2020.

Como consecuencia de la declaración de emergencia sanitaria y la posterior evolución de la epidemia por coronavirus COVID-19, el Gobierno de España aprobó el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo por el que se declara el estado de alarma (BOE nº 67, de 14 de marzo).

Esto ha supuesto la adopción de medidas extraordinarias en el ámbito de la educación y la formación, con la suspensión de las actividades presenciales en la docencia y la consecuente ralentización de los procedimientos administrativos.

Entre las consecuencias que esta situación ha producido, se encuentra la modificación de las fechas previstas para la realización de las convocatorias ordinaria y extraordinaria de la Evaluación del Bachillerato para el acceso a la Universidad (EBAU), acordándose en el seno de la Comisión Organizadora de la EBAU (COEBAU) el traslado de las mismas a los meses de julio y septiembre respectivamente.

En la reunión de la COEBAU celebrada el día 26 de marzo de 2020, se acuerda modificar el calendario inicial para la designación del profesorado que va a formar parte del Tribunal Único, con el fin de que las autoridades educativas y universitarias puedan finalizar los procedimientos de designación de los miembros que les correspondan.

Se debe tener en cuenta, que para que se pueda cumplir el acuerdo de la COEBAU de modificación de las fechas de celebración de la EBAU, se hace indispensable continuar con la convocatoria para la formación del Tribunal calificador, pues de lo contrario no se podría celebrar las pruebas en las fechas acordadas, si bien se debe adaptar el calendario del procedimiento a las nuevas circunstancias.

Por todo lo anterior, este vicerrectorado, en uso de las atribuciones conferidas por la resolución de 27 de junio de 2019, por la que se aprueban la delegación de

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 2449199

Código de verificación: Zfaomlv4

Firmado por: María Elvira Afonso Rodríguez
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 16/04/2020 09:34:08

competencias de la Rectora y régimen de suplencias de esta Universidad ([BOC nº 131 de 10 de julio de 2019](#)), resuelve:

PRIMERO.- Modificar las bases de la convocatoria dirigida al profesorado de la Universidad de La Laguna que desee formar parte del Tribunal Calificador de la EBAU, aprobada por resolución de fecha 18 de febrero de 2020, en los siguientes términos:

1. Se modifica el punto tercero cuatro párrafo de la base cuarta, quedando redactada en los siguientes términos:

“Base cuarta.- Procedimiento de selección.

(...)

3. El profesorado que cumpla los requisitos, será seleccionado siguiendo lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado para el año 2020, o en su defecto, el del año inmediatamente anterior.

El **12 de mayo de 2020** se publicará en la web de la Universidad de La Laguna (<https://www.ull.es/admision-becas/ebau/tribunal-calificador/>) el **listado provisional de personas seleccionadas** para formar parte del tribunal.

El plazo de alegaciones al listado provisional de personas seleccionadas para formar parte del tribunal será del **13 al 15 de mayo de 2020**, ambos inclusive. Las alegaciones se podrán presentar presencialmente, en el Negociado de Pruebas de Acceso (Edificio Central), en horario de 9:00 a 14:00 h o a través de la sede electrónica de la Universidad de La Laguna presentando una [solicitud general](#) dirigida al Negociado de Pruebas de Acceso.

La asignación definitiva de las personas seleccionadas para formar parte del tribunal, se publicará **el martes 2 de junio de 2020** en la web de la Universidad de La Laguna (<https://www.ull.es/admision-becas/ebau/tribunal-calificador/>).

(...)”

2. Se modifica la base sexta, quedando redactada en los siguientes términos:

Sexta.- Fechas de celebración y desarrollo de las pruebas

1. Las fechas de celebración de las pruebas serán las siguientes:

- **Julio** (convocatoria ordinaria): **1, 2 y 3 de julio de 2020.**
- **Septiembre** (convocatoria extraordinaria): **10, 11 y 12 de septiembre de 2020.**

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 2449199 Código de verificación: Zfaomlv4

Firmado por: María Elvira Afonso Rodríguez
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 16/04/2020 09:34:08

2. Las fechas en las que el profesorado finalizará su labor correctora serán:

- El **17 de julio de 2020** para el profesorado que no ha sido seleccionado para la convocatoria extraordinaria.
- El **25 de septiembre de 2020** para el profesorado que ha sido seleccionado para ambas convocatorias.

El **16 de julio de 2020** se publicará la composición del tribunal que participará en la convocatoria extraordinaria de septiembre..

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Universidad de La Laguna y en la página web de las pruebas de acceso a la universidad.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe la interposición de recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, pudiendo interponerse, no obstante, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación, recurso potestativo de reposición, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que la persona interesada pueda ejercitar cualquier otro que estime oportuno.

En San Cristóbal de La Laguna

La Vicerrectora de Estudiantes, Empleabilidad y Campus de Guajara

Gloria Lastenia Hernández Zamora

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 2449199 Código de verificación: Zfaomlv4

Firmado por: María Elvira Afonso Rodríguez
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 16/04/2020 09:34:08